

PROTOCOLIZACIÓN  
FECHA: 17/6/21  
BERTO RAMÓN RIQUELME  
ABOGADO EN JEFE



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 2\ /21

Buenos Aires, 17 de junio de 2021.

**VISTOS**

Los CUDAP: EXP-MPF: 867 y 874/2020;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador de los concursos para el agrupamiento Servicios Auxiliares nros. 147 y 153 para la jurisdicción de San Martín y la ciudad de Mar del Plata, respectivamente, convocados mediante Resolución ING N° 2/20.

**Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el período previsto se presentó un solo planteo de recusación y ningún miembro del CPE informó excusaciones.

En el Concurso N° 147: Servicios Auxiliares con sede en San Justo, Walter David Cardozo recusó a la doctora Silvana Russi, por *“Afección moral. ‘A quien recuso, la denuncié penalmente ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón y ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos entre agosto y septiembre del 2015’”*.

Por ello,

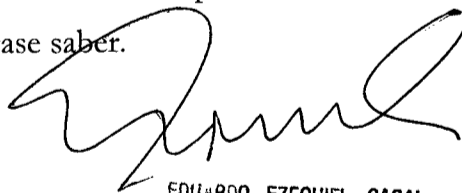
**RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a la recusación formulada por Walter David Cardozo en el Concurso N° 147: Servicios Auxiliares con sede en San Martín.

II.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso N° 147: Servicios Auxiliares con sede en San Martín a Natalia María Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores, Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Fabián Garfinkel, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 3, en calidad de titulares; y a María Magdalena Teresa Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

III.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso N° 153: Servicios Auxiliares con sede en Mar del Plata a Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Guillermo Fabián Marchese, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Ejecución Tributaria, y Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, Sergio Buitrago, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Civil y Comercial N° 4, y Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, en calidad de suplentes.

IV.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino